

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0487-R-2019 Piura, 18 de marzo de 2019

VISTO

El expediente N° 385-0201-19-8, presentado por el Sr. Pedro García Flores, servidor administrativo adscrito a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria – Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 11 de febrero de 2019, el Sr. Pedro García Flores, manifiesta que teniendo que cubrir gastos económicos urgentes y al tener su factor económico bajo, solicita un apoyo económico por la salud de su esposa Segunda Neira Suárez, que el día 13 de enero de 2019, tuvo un parto complicado que hasta el momento ha quedado delicada de salud; con la finalidad de solventar los gastos de medicina;

Que, mediante oficio N° 468-19-OCARH-SERV-SOC-UNP del 22 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, alcanza el Informe Social N° 08-2019-OCARH-SERV-SOCIAL-UNP de fecha 22 de febrero de 2019, la Asistenta Social de la Oficina Central de Recursos Humanos, recomienda apoyar económicamente y por única vez al servidor nombrado Pedro García Flores, con la cantidad de S/ 1,000.00 soles; así mismo indica que el servidor se encuentra realizando el trámite correspondiente para el seguro social de su familia:

Que, con Certificación Nº 0221-2019-OPPTO-OPEP-UNP, de fecha 01 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, comunican la siguiente cobertura presupuestaria en:

Fuente de Fto.:

09-RDR

Certificado:

526

Sección Funcional:

0023

Partida:

2.1.1.1.299

Monto:

S/ 1,000.00

Secuencia:

Su ejecución estará sujeto a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada

Que, mediante Informe N° 268-2019-OCAJ-UNP de fecha 05 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico, por salud, por el monto de S/ 500.00, a favor del servidor administrativo Pedro García Flores, a fin que pueda cubrir los gastos médicos por la delicada situación de salud que enfrenta su señora esposa. Se debe remitir el citado expediente a la Oficina Central de Planificación de la UNP, para que realice la modificación del monto coberturado, luego de ello, se debe emitir Resolución Rectoral correspondiente. Como recomendación final, se debe remitir copia de la Resolución Nº 0580-CU-2010 de fecha 19 de julio de 2010, al Sr. Rector, a la Oficina Central de Planificación y a la Oficina Central de Recursos Humanos, a fin que tomen conocimiento sobre el texto completo de dicha norma ya que de lo contrario, quedará bajo responsabilidad de los Funcionarios que autoricen otorgamientos de apoyo económico vulnerando tal norma y serán pasibles de las sanciones que les pudiera imponer el Órgano de Control Interno ante el perjuicio económico que se cause a la Entidad;

Que, con Certificación Presupuestaria N° 0221-2019-OPPTO-OPEP-UNP, de fecha 15 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, comunican la siguiente cobertura presupuestaria en:

0023 Meta:

0526 Certificado:

0002 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

Generica de Gasto:

09 Recursos Directamente Recaudados

Fuențe de Fto.:

vigencia.

Administrativo

Administrativo

Par Sr. Pedro García Flores Administrativo Partida Monto 2.1.1.1.2.99 S/ 500.00

Documento que lo sustenta: Según Resolución N° 0580-CU-2010; su ejecución estará sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada y al documento sustentatorio adjunto, donde se resuelve aprobar los apoyos económicos de acuerdo a una escala de otorgamiento por salud, y a un monto máximo de S/ 1,000.00.

Así mismo menciona que se modificó el monto a pedido de la OCAJ

Su ejecución estará sujeto a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del Sr. Pedro García Flores, servidor administrativo adscrito a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria – Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piúra la suma de quinientos con 00/100 soles (S/. 500.00), con la finalidad que sean utilizados para cubrir en parte los gastos del tratamiento médico de su señora esposa Segunda Neira Suárez, como un apoyo por parte de nuestra Institución; debiendo presentar la rendición de gastos ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura. RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura Nacion P(3),OCP,INT,OCI,OCARH(3),ARCHIVO(2)

NIVERSIDAD NACIONA

Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo

César Augusta l



120